

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 15 de diciembre de 2023. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que por secretaría se realizó la liquidación de costas y agencias en derecho correspondiendo ahora al Despacho aprobarla o rehacerla, y de igual forma se pone de presente que la parte actora allegó memorial solicitando la elaboración y entrega de títulos Judiciales como resultado de las medidas cautelares Provea.

WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2020-00101
Proceso: Ejecutivo.
Demandante. Banco Agrario de Colombia
Demandado. Wilson Martínez y otra
Decisión Aprueba Liquidación de costas, no se encontraron depósitos.

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Susa, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y revisada la liquidación que antecede la encuentra este operador judicial ajustada a lo probado dentro del sumario, siendo procedente dar aplicación a lo normado en el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P.

En virtud de lo anterior el Despacho le imparte **APROBACIÓN** a la liquidación de COSTAS realizada por la secretaría del Despacho dentro del proceso referido.

De igual forma revisado el sistema de depósitos judiciales, se pudo establecer para conocimiento del extremo actor que no se encontraron depósitos judiciales consignados a favor del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Carrera 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PEREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 39.
De hoy **18 de diciembre de 2023**
El Secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65c3d3290c58da1e56cfd40c893b4be2ee49e0080608b6c59e73cd159c7dd7b2**

Documento generado en 15/12/2023 01:42:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>